ESPECIFICACIONES DE EJECUCIÓN

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

En la ejecución del objeto contractual deberá considerarse el cumplimiento riguroso de la normatividad legal vigente que aplique para cada uno de las actividades a desarrollar, entre otras, la constitución política de Colombia, norma sismo resistente NSR-10, normas de seguridad y salud en el trabajo y las referentes al medio ambiente.

De igual manera, se deberá dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas descritas por los proveedores para mezclado, preparación, aplicación y curado de los diferentes productos que serán utilizados en la ejecución del objeto contractual, buscando con ello que los resultados en la obra contratada sean de excelente calidad y duraderos.

Las actividades que se desarrollen deberán comprender: (1) Cerramiento en tela verde de las áreas a intervenir, (2) si es del caso, demolición parcial o total de las losas de concreto que presenten deterioro de tal magnitud que impidan su recuperación, (3) si es del caso, fundición de nuevas placas para reemplazar las demolidas en concreto hidráulico con resistencia mínima de 3500 PSI, en consecuencia, deberán presentarse ensayos que validen las resistencias obtenidas procurando un adecuado curado, (4) recuperar placas afectadas con la aplicación de concreto de alta resistencia, teniendo en cuenta la aplicación de sustancias que garanticen una mayor adherencia entre concretos de diferentes edades, (5) limpieza profunda de las superficies donde se aplicaran los productos acrílicos o sintéticos, (6) aplicación de las capas requeridas del acrílico o sintético que darán el acabado uniforme y resistente, (7) permitir que los elementos aplicados tengan un adecuado curado para garantizar su resistencia y durabilidad, este proceso puede ser acelerado con aditivos avalados por los proveedores de cada sustancia, (8) retirar la totalidad de los desechos, escombros, empaques y demás elementos generados durante la ejecución de las actividades, estos residuos deberán ser dispuestos en los lugares avalados por la ley para su recolección y disposición, (9) presentación previa a la entrega final, de los trabajos realizados.

Lo anterior de acuerdo con los siguientes ítems:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, lo cual comprende la realización de las actividades de carácter técnico en cumplimiento de normas y diseños de obra y entregar los productos o ítems requeridos, lo cual comprende: (I) La Reparación, adecuación o nivelación de placa deportiva, incluye corrección del texturizado y sellado de fisuras y dilataciones. (II) Recubrimiento sintético, acrílico o similar, para placa cancha múltiple, incluye demarcación, acabado antideslizante.

En este contrato de obra se desarrollarán los siguientes componentes y que se deberán entregar en su totalidad y aprobados por la entidad contratista en los plazos indicados en los estudios previos y pliegos de condiciones del proceso. Los componentes que se desarrollarán deberán comprender:

ID	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**COMUNA 1 - POLIDEPORTIVO BARRIO COMBEIMA**		
1,1	Adecuación y nivelación de placa deportiva, incluye corrección del texturizado y sellado de fisuras y dilataciones.	m2	198
1,2	Recubrimiento sintético, acrílico o similar, para placa cancha múltiple, incluye demarcación, acabado antideslizante.	m2	283
2	**COMUNA 5 - POLIDEPORTIVO BARRIO JORDAN ETAPA 6**		
2,1	Adecuación y nivelación de placa deportiva, incluye corrección del texturizado y sellado de fisuras y dilataciones	m2	182
2,2	Recubrimiento sintético, acrílico o similar, para placa cancha múltiple, incluye demarcación, acabado antideslizante.	m2	336
3	**COMUNA 7 - POLIDEPORTIVO BARRIO PROTECHO SALADO**		
3,1	Adecuación y nivelación de placa deportiva, incluye corrección del texturizado y sellado de fisuras y dilataciones	m2	200
3,2	Recubrimiento sintético, acrílico o similar, para placa cancha múltiple, incluye demarcación, acabado antideslizante.	m2	363
4	**COMUNA 5 - POLIDEPORTIVO BARRIO LA CAMPIÑA**		
4,1	Adecuación y nivelación de placa deportiva, incluye corrección del texturizado y sellado de fisuras y dilataciones	m2	166
4,2	Recubrimiento sintético, acrílico o similar, para placa cancha múltiple, incluye demarcación, acabado antideslizante.	m2	166
5	**COMUNA 8 - POLIDEPORTIVO BARRIO VASCONIA**		
5,1	Adecuación y nivelación de placa deportiva, incluye corrección del texturizado y sellado de fisuras y dilataciones	m2	117
5,2	Recubrimiento sintético, acrílico o similar, para placa cancha múltiple, incluye demarcación, acabado antideslizante.	m2	448
6	**COMUNA 9 - POLIDEPORTIVO BARRIO COMFENALCO**		
6,1	Adecuación y nivelación de placa deportiva, incluye corrección del texturizado y sellado de fisuras y dilataciones	m2	6
6,2	Recubrimiento sintético, acrílico o similar, para placa cancha múltiple, incluye demarcación, acabado antideslizante.	m2	381
7	**COMUNA 9 - POLIDEPORTIVO BARRIO LA FLORESTA**		
7,1	Adecuación y nivelación de placa deportiva, incluye corrección del texturizado y sellado de fisuras y dilataciones	m2	-
7,2	Recubrimiento sintético, acrílico o similar, para placa cancha múltiple, incluye demarcación, acabado antideslizante.	m2	364
8	**COMUNA 11 - POLIDEPORTIVO BARRIO LAS BRISAS**		
8,1	Adecuación y nivelación de placa deportiva, incluye corrección del texturizado y sellado de fisuras y dilataciones	m2	-
8,2	Recubrimiento sintético, acrílico o similar, para placa cancha múltiple, incluye demarcación, acabado antideslizante.	m2	418
9	**COMUNA 6 - POLIDEPORTIVO BARRIO GAVIOTA**		
9,1	Adecuación y nivelación de placa deportiva, incluye corrección del texturizado y sellado de fisuras y dilataciones	m2	108
9,2	Recubrimiento sintético, acrílico o similar, para placa cancha múltiple, incluye demarcación, acabado antideslizante.	m2	422

2. Organizar y poner a disposición de las actividades de obra los recursos humanos y técnicos apropiados para garantizar el desarrollo de las obras dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempo y costos.
3. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.

4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. En caso de que, durante la ejecución del contrato, ejecute actividades de campo y/o visitas a obras, debe, a sus expensas, dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etcétera.
6. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
7. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
8. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
9. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros.
10. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
11. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización expresa y por escrito de la entidad.
12. Las demás que surjan del contenido del contrato.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7°).

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ - IMDRI**, podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ - IMDRI**, procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 del 2015, de la siguiente forma:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

Proyectó: Oscar Julián Bejarano – Profesional Universitario